



Lanús, 05 de mayo de 2022.

DECRETO N° 1.708.

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto Municipal N° 0878/22; la Solicitud de Pedido N° 3-7000-45/2022; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas;

Que, la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-7000-45/2022, referente a la contratación del servicio de "MANTENIMIENTO DE ARTEFACTOS DE COCINA Y COMEDORES EN ESCUELAS PROVINCIALES, CENTROS EDUCATIVOS Y ESCUELA PRIMARIA BILINGÜE MUNICIPAL, DEL DISTRITO";

Que, por el Decreto N° 0878 de fecha 16 de marzo de 2022, se llamó a Licitación Privada N° 43 - 1<sup>er</sup> Llamado, para el día 06 de abril del año 2022, a las 10:00 hs., a los fines de contratar el servicio mencionado precedentemente, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-7000-45/2022, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTE (\$ 5.199.120);

Que, a tal efecto se cursaron invitaciones a cotizar - vía correo institucional - a cuatro (4) empresas inscriptas en el rubro;

Que, en el acto de apertura se recibieron las propuestas de las firmas COOPERATIVA DE TRABAJO LANÚS TRABAJA 7 LIMITADA y COOPERATIVA DE TRABAJO EL TRABAJO DIGNIFICA LLAVALLOL LIMITADA;

Que, ambas firmas cumplieron sin observaciones con la documentación exigida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que la Secretaría de Educación, Empleo y Deportes emitió su Informe Técnico al respecto, con fecha 20 de abril del corriente año;

Que, por Acta N° 65, la Comisión de Preadjudicaciones sugiere adjudicar la presente Licitación correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-7000-45/2022, a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO LANÚS TRABAJA 7 LIMITADA - C.U.I.T. N° 30-71237389-6 - Proveedor Municipal N° 4499, por la suma de PESOS CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTE (\$ 5.199.120), por ser la oferta que se ajusta a lo solicitado y resulta más conveniente a los intereses municipales;

Que, la Dirección General de Compras, en su Informe de fecha 28 de abril del año 2022, solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Apruébese la Licitación Privada N° 43 - 1<sup>er</sup> Llamado -, llevada a cabo el día 06 de abril del año 2022, a las 10:00 hs., referente a la contratación del servicio de “MANTENIMIENTO DE ARTEFACTOS DE COCINA Y COMEDORES EN ESCUELAS PROVINCIALES, CENTROS EDUCATIVOS Y ESCUELA PRIMARIA BILINGÜE MUNICIPAL, DEL DISTRITO”, solicitado por la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-7000-45/2022.

**Artículo 2º:** Contrátese con la firma COOPERATIVA DE TRABAJO LANÚS TRABAJA 7 LIMITADA - C.U.I.T. N° 30-71237389-6 -, Proveedor Municipal N° 4499, con domicilio en la calle Blanco Encalada N° 2.021, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, el servicio correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-7000-45/2022, por la suma de PESOS CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTE (\$ 5.199.120), por ser la oferta que se ajusta a lo solicitado y resulta más conveniente a los intereses municipales.

**Artículo 3º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que pudiera corresponder.

**Artículo 4º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar y librar Orden de Pago por la suma determinada en el Artículo 2º, con cargo a la Jurisdicción 01.04 - Unidad Ejecutora 7000 - Categoría Programática 55 - Partidas 3.3.1 y 5.3.6 (según corresponda a cada uno de los ítems adquiridos) - Fuente de Financiamiento 1.3.3, del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 5º:** El presente Decreto será refrendado, por el Señor Secretario de Educación, Empleo y Deporte y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 6º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

